



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por la señora MARÍA VICTORIA MESA ARCILA, identificada con la cédula Nro. 21´843.297, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a través de su representante legal, Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, y contra la FIDUAGRARIA S.A. – Fondo de Solidaridad Pensional-, a través de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00314-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a las entidades accionadas, para que se sirvan allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y soliciten la práctica de pruebas que consideren pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ